

## ACTA DE FALLO

<b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) Electrónica</b> <b>No. LA-018TOQ003-T257-2013</b>	<b>Solicitudes de Pedido:</b> <b>500477408 y 500473765</b>
<b>Objeto de la Licitación:</b> Wathhorímetros Monofásicos, Bifásicos y Trifásicos (F12H, F62H y FD2H)	

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 12:00 horas del día 12 agosto de 2013, en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Ródano No. 14, 4º piso, sala 401, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, en México D.F., se reunieron el Ing. Arturo Peñaloza Sánchez, en representación del Testigo Social ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., quien ha sido designado por la Secretaría de la Función Pública mediante Oficio No. UNCP/309/BMACP/0228/2013, de fecha 27 de marzo de 2013, la representante del Órgano Interno de Control en la CFE, los representantes de la Subdirección de Distribución y de la Gerencia de Abastecimientos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta así como los observadores, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo previsto en el numeral 34.2 de la Convocatoria. El acto fue presidido por el Lic. Héctor Gerardo de la Loza Álvarez, Encargado del Departamento de Concursos, servidor público designado por la Convocante.

**Con fundamento en lo que establece el artículo 2, fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:**

**Artículo 2.-** *Adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley, para los efectos de este Reglamento se entenderá por:*

**I. Área contratante:** *la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;*

**II. Área requirente:** *la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;*

**III. Área técnica:** *la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.*

**ACTA DE FALLO****Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1)  
Electrónica****No. LA-018TOQ003-T257-2013**

**En las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Electricidad, en la sección Octava define lo siguiente:**

*Niveles jerárquicos de los servidores públicos facultados para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o que se relacionen con éste; emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación; solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación; suscribir los diferentes documentos que se deriven, y para llevar a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las proposiciones, así como las áreas responsables a las que se encuentren adscritos dichos servidores públicos.*

*Numeral 23.- Están facultados para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o que se relacionen con éste; emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación, los servidores públicos con nivel jerárquico mínimo de supervisor o equivalente, de acuerdo con la estructura del área, que cuenten con clave de agente comprador vigente o que estén debidamente autorizados, por el titular de la unidad administrativa central o área administrativa regional, para conducir los diversos actos de dichos procedimientos y firmar los documentos que deriven de éstos, conjuntamente con los servidores públicos pertenecientes a las áreas requirientes y/o de las áreas técnicas.*

*Numeral 26.- Las evaluaciones técnicas y económicas podrán ser autorizadas por quien firmará el contrato, o por el servidor público que haya suscrito la requisición. Las secciones técnicas y económicas de las proposiciones deberán ser evaluadas por el área requirente, debiendo elaborar los cuadros comparativos, tomando en cuenta, en su caso, el resultado de la evaluación financiera que emita la Gerencia de Créditos, de conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización*

*La sección legal deberá ser revisada por el área contratante, y en caso de ser necesario, deberá apoyarse con el área jurídica.*

**CON OBSERVANCIA DE LO ANTERIOR, SE EMITE EL PRESENTE FALLO.**

**1. Antecedentes**

El día 22 de julio de 2013, se publicó la convocatoria en el Sistema Compranet y se envió el resumen de convocatoria al Diario Oficial de la Federación.



## ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1)  
Electrónica  
No. LA-018TOQ003-T257-2013

El día 01 de agosto de 2013, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente, donde firmaron el Ing. Arturo Peñaloza Sánchez, en representación del Testigo Social ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., la representante del Órgano Interno de Control en la CFE, de la Subdirección de Distribución y Gerencia de Abastecimientos, de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II y III del artículo 35 de la Ley, recibándose a través del Sistema CompraNet proposiciones de los siguientes licitantes:

**Licitantes:**

- Controles y Medidores Especializados, S.A. de C.V.
- Comercializadora IUSA Medidores, S.A. de C.V.
- Protecsa Ingeniería, S.A. de C.V.

**2. Evaluación Técnica.**

El Departamento de Concursos, recibió la evaluación financiera emitida mediante Oficio No. XD200/00754/2013 de fecha 02 agosto de 2013, firmado por el Fis. Javier Olegario Cruz Hidalgo, Subgerente de Créditos, en el que de conformidad con lo establecido en la convocatoria de licitación, se emitió la evaluación financiera practicada a las propuestas de los licitantes, tomando en cuenta exclusivamente los aspectos financieros señalados en los *"Lineamientos de Financiamiento para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Servicios y Arrendamientos"*, en la que indica que las ofertas de las empresas **Controles y Medidores Especializados, S.A. de C.V., Comercializadora IUSA Medidores, S.A. de C.V. y Protecsa Ingeniería, S.A. de C.V.**, resultan viables.

La Gerencia de Abastecimientos, recibió el oficio No. D0320. 377, de fecha 8 de agosto de 2013, firmado por el M. en C. Germán Moyano Espinosa, Jefe de la Unidad Coordinadora del Abastecimiento a Distribución (UCADI), en el que se anexa el oficio No. 323.01/336 de fecha 7 de agosto de 2013, firmado por el Ing. Rafael Ismael Matéu Lazcano, Coordinador Comercial, mediante el cual remite y dictamina la evaluación técnica elaborada por el Ing. Octavio Rivera Hernández, Jefe del Departamento de Normatividad y Control, ambos de la Subdirección de Distribución y el oficio No. K3153048/2013 de fecha 7 de agosto de 2013, firmado por el Ing. Juan Carlos Chávez Rasgado, Auxiliar Técnico de la Oficina de Metrología de la Gerencia de LAPEM, así mismo se remite la evaluación económica elaborada por el Lic. Martín Ramos Hernández, Jefe del Departamento de Compras de la UCADI y dictaminada por el Ing. Germán Moyano Espinosa, Jefe de la UCADI, en la que se indica que con fundamento en lo establecido en el Artículo 36 de la Ley, se realizó el análisis detallado de las proposiciones presentadas por los licitantes, con las cuales se elaboró la evaluación correspondiente.

## ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1)  
Electrónica  
No. LA-018TOQ003-T257-2013

## 2.1 Propuestas Desechadas.

## Fundamentos:

Conforme a lo dispuesto en el numeral 50 de la Convocatoria de la Licitación, "Causas de Desechamiento de Proposiciones", se descalificará al licitante cuya proposición no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria y que afecte la solvencia de su propuesta.

Los siguientes incumplimientos son causa de desechamiento de la propuesta de los siguientes licitantes para las partidas que a continuación se mencionan, ya que afectan la solvencia de su propuesta, de conformidad con el Artículo 36 de la Ley.

## Motivos:

Empresa: PROTECSA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

Partidas: 1, 2, 3 y 4  
Incumplimiento 1

- I. CFE solicitó en el inciso B), del Anexo 1-A de la convocatoria, presentar el cuestionario técnico contestado, y el licitante presentó en su propuesta en los folios del 85 al 89, un cuestionario técnico con las respuestas truncadas por lo que sus respuestas son incompletas, motivo por el cual no cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas del inciso B), del Anexo 1-A de la convocatoria, lo cual es causa de desechamiento como se indica en el numeral 50.2 de la convocatoria.
- II. CFE solicitó en el numeral 1.11, del Anexo 1-A de la convocatoria, lo siguiente:

*"Cubierta de policarbonato o acrílico. Se debe presentar como parte de las pruebas prototipo un reporte de pruebas de intemperismo o radiación solar efectuadas a las cubiertas, ya sea con lámpara ultravioleta o lámpara de Xenón, en el que se evalúe el cambio en la coloración por medio de los parámetros  $L^*$ ,  $a^*$  y  $b^*$  del método "CIELAB", ciclo 2 con 1 000 horas de exposición, de acuerdo a las referencias bibliográficas [8] y [9] de esta especificación. Las cubiertas deben cumplir con los siguientes valores:*

*$DL \leq 2$        $Da \leq 2$        $Db \leq 8$ "*

PERSONAS  
HOJA 8



**ACTA DE FALLO****Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1)  
Electrónica****No. LA-018TOQ003-T257-2013**

Y el licitante en su propuesta técnica detallada no incluye el reporte de pruebas de intemperismo o radiación solar efectuadas a las cubiertas con el cumplimiento de los valores para los parámetros DL, Da y Db, como se solicitó en el numeral 1.11, del Anexo 1-A de la convocatoria, motivo por el cual no cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas del numeral 1.11, del Anexo 1-A de la convocatoria, lo cual es causa de desechamiento como se indica en el numeral 50.2 de la convocatoria.

III. CFE solicitó en el inciso D), del Anexo 1-A de la convocatoria, para todas la partidas, la verificación de características particulares, con las muestras de medidores presentadas por el licitante, para la operación de los medidores y demostración de las características particulares indicadas en el Anexo 1-F de la convocatoria, y en la verificación de características particulares el licitante presentó los siguientes incumplimientos:

En el renglón 5 del Anexo 1-F, CFE solicitó registro de kWh bidireccional, y el medidor presentado por el licitante no mostró correctamente el consumo mensual neto que se solicita para la bidireccionalidad en el punto 1.21.2 del anexo 1-A.

En el punto 1.21.2 del Anexo 1-F, CFE solicitó la Integración de la energía como entregada al cliente, independientemente del sentido en que fluya (neteo por adición), y la muestra no presentó correctamente neteo por adición en el consumo del mes actual.

En el punto 1.26 del Anexo 1-F, CFE solicitó que el medidor debe efectuar una prueba de autodiagnóstico de las funciones primarias y estar provisto de alarma indicadora de falla de alguno de sus componentes y el medidor quedó bloqueado y no presentó ninguna alarma indicadora de falla, al reiniciar el medidor no indicó falla ni registró ningún evento.

En el punto 1.34.1.1 del Anexo 1-F, CFE solicitó que los parámetros mostrados en la pantalla, deben ser valores acumulados de kWh (Consumo acumulado entregado, consumo acumulado recibido, consumo acumulado neto por adición en caso de usarse como medidor unidireccional y Consumo mensual) y el medidor presentado por el licitante no presentó correctamente el neteo por adición en el consumo del mes actual.

En el punto 1.34.1.3 del Anexo 1-F, CFE solicitó la demanda máxima mensual kW (Mes anterior y actual) y el medidor presentado por el licitante no muestra correctamente las demandas.

**ACTA DE FALLO****Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1)  
Electrónica****No. LA-018TOQ003-T257-2013**

En el punto 1.34.1.4 del Anexo 1-F, CFE solicitó el número de desconexiones y el medidor presentado por el licitante no muestra las desconexiones realizadas correctamente.

En el punto 1.34.1.5 del Anexo 1-F, CFE solicitó el saldo actual en kWh (para la modalidad de prepago) y el medidor presentado por el licitante no muestra los saldos comprados y desaparecen las recargas sin consumir energía.

En el punto 1.34.3.3 del Anexo 1-F, CFE solicitó el estado del dispositivo de corte (conectado, desconectado o suspendido) y el medidor presentado por el licitante, no indica la diferencia de cuando es suspendido o desconectado por el cliente o por el puerto óptico.

En el punto 1.34.3.4 del Anexo 1-F, CFE solicitó un mensaje de transacción realizada con éxito, o fallida, al momento de realizar una descarga o pago y el medidor presentado por el licitante en algunas transacciones lo muestra y en otras no lo muestra.

En el punto 1.34.3.5.3 del Anexo 1-F, CFE solicitó indicación de desconexión por falta de saldo, y el medidor presentado la alarma de forma incorrecta ya que desaparecen los saldos del medidor.

En el punto 1.34.3.5.4 del Anexo 1-F, CFE solicitó desconexión por superar la demanda programada y el medidor presentado por el licitante no desconectó por superar la demanda programada con energía entregada y tampoco mostró alarma.

En el punto 1.34.3.5.8 del Anexo 1-F, CFE solicitó alarma por inversión del medidor y el medidor presentado por el licitante no mostró alarma y se quedó bloqueado (pantalla congelada sin indicar que estaba funcionando el medidor) y con energía hacia el cliente.

En el punto 1.35 del Anexo 1-F, CFE solicitó que si el medidor se encuentra en operación, debe efectuar la desconexión del suministro si se retira de su base. Si el medidor se encuentra en modo prueba, no debe efectuar la desconexión del suministro si se retira de su base. Después de 30 minutos de permanecer el medidor en modo prueba, debe regresar automáticamente al modo de operación normal y el medidor presentado por el licitante no se desconectó el suministro al retirarlo de su base y al colocarlo invertido tampoco desconectó, además al desconectar por retiro del medidor se puede reconectar con el dispositivo de recarga.



**ACTA DE FALLO****Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1)  
Electrónica****No. LA-018TOQ003-T257-2013**

En el punto 1.36.1.4 del Anexo 1-F, CFE solicitó desconectar el servicio por superar la demanda máxima programada (kW) y el medidor mostrado por el licitante no desconectó por superar la demanda programada con energía entregada y tampoco mostró alarma.

En el punto 1.36.1.5 del Anexo 1-F, CFE solicitó conectar el servicio por regreso al límite de demanda máxima programada (kW) y el medidor presentado por el licitante no realizó esta función de desconectar y conectar por superar la demanda máxima programada.

En el punto 1.36.1.7 del Anexo 1-F, CFE solicitó Incluir un sistema de autodiagnóstico de las funciones primarias y estar provisto de alarma indicadora de falla de alguno de sus componentes o módulo, y el medidor presentado por el licitante quedó bloqueado y no presentó ninguna alarma indicadora de falla, al reiniciar el medidor no indicó falla no registró ningún evento.

En el punto 1.36.2.1 del Anexo 1-F, CFE solicitó llevar la contabilidad de un saldo, definido en kilowatthoras, y actuar sin necesidad de órdenes externas, en base a la cantidad disponible en dicho saldo y en el medidor presentado por el licitante se pierde saldo de manera inexplicable y no adiciona el saldo adquirido al medidor.

En el punto 1.36.2.3 del Anexo 1-F, CFE solicitó desconectar el servicio por falta de saldo de energía y en el medidor presentado por el licitante se pierde saldos de manera inexplicable y no adiciona el saldo adquirido al medidor por lo que no pudo realizar la desconexión solicitada.

En el punto 1.36.2.4 del Anexo 1-F, CFE solicitó conectar el servicio por restitución del saldo de energía (kWh) y en el medidor presentado por el licitante conecta pero pierde saldos de manera inexplicable dejando sin suministro de energía.

En el punto 1.36.2.5 del Anexo 1-F, CFE solicitó llevar la contabilidad de un saldo, definido en kWh y realizar una revalorización, por equivalencia por cambio de estación. El periodo de la estación debe ser configurable y en el medidor presentado por el licitante se pierde saldo de manera inexplicable y no adiciona el saldo adquirido al medidor, adicionalmente no presenta cambios de estación ni la configuración de los periodos de la estación.

En el punto 1.36.3.2 del Anexo 1-F, CFE solicitó conectar el servicio por pago de energía consumida y en el medidor presentado por el licitante no se mostró y se puede reconectar con el dispositivo de recarga sin haber realizado el pago.

**ACTA DE FALLO****Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1)  
Electrónica  
No. LA-018TOQ003-T257-2013**

En el punto 1.36.3.3 del Anexo 1-F, CFE solicitó retener en memoria la lectura o consumo mensual (congelamiento de lecturas o consumos) en el día natural del mes que se le programe al medidor para esta función y presentar una alarma por fecha próxima de corte, posterior a la fecha de congelamiento y en el medidor presentado por el licitante no presenta correctamente el neteo por adición en el consumo del mes actual.

En el punto 1.36.4.1 del Anexo 1-F, CFE solicitó retener en memoria la lectura o consumo mensual (congelamiento de lecturas o consumos) en el día natural del mes que se le programe al medidor para esta función y presentar una alarma por fecha próxima de corte, posterior a la fecha de congelamiento y en el medidor presentado por el licitante no presenta correctamente el neteo por adición en el consumo del mes actual.

En el punto 1.37.6 del Anexo 1-F, CFE solicitó desconectar por falta de saldo y el medidor presentado por el licitante no es congruente con las recargas realizadas por lo que no realiza la desconexión por falta saldo.

En el punto 1.37.7 del Anexo 1-F, CFE solicitó conexión por restablecimiento de saldo y el medidor presentado por el licitante desaparece los saldos y se desenergiza nuevamente.

En el punto 1.37.10 del Anexo 1-F, CFE solicitó desconexión por superar la demanda máxima programada y reconexión por el cliente, con dispositivo de recarga y el medidor presentado por el licitante no se desconectó al superar la demanda máxima, con energía entregada.

En el punto 1.37.12 del Anexo 1-F, CFE solicitó desconexión por falta de pago al llegar a la fecha de corte programada y reconexión al pago de la energía consumida y el medidor presentado por el licitante no presenta eventos de reconexión, no se pudo realizar el pago y el dispositivo de recarga realiza la reconexión sin haber pagado.

En el punto 1.37.14 del Anexo 1-F, CFE solicitó reporte de fallas en el medidor detectadas en el autodiagnóstico y el medidor presentado por el licitante quedo bloqueado y no presentó ninguna alarma indicadora de falla, y al reiniciar el medidor no indicó falla ni registró ningún evento.

En el punto 2 del Anexo 1-F, CFE solicitó el sistema de gestión constituido por el software necesario para la programación, explotación, lectura, configuración, cobro y facturación de la autogestión del medidor (débito y crédito) de acuerdo a las tarifas vigentes de CFE o similares y deben ser configurables, vía una computadora personal (PC), compatible con un sistema operativo de una PC o servidor. El Sistema de Gestión debe estar diseñado en secciones modulares de tal forma que permita su escalabilidad, en un esquema de alta



**ACTA DE FALLO****Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1)  
Electrónica****No. LA-018TOQ003-T257-2013**

disponibilidad para la interfaz de sistemas comerciales (servidor de aplicativo) y la base de datos comercial (servidor de almacenamiento con sistema de respaldo) y el sistema de gestión presentado por el licitante no se puede configurar cobro y facturación de acuerdo a las tarifas de CFE vigentes o similares.

En el punto 2.1.2.3 del Anexo 1-F, CFE solicitó reposición de la última venta de energía por pérdida del dispositivo de recarga y el medidor presentado por el licitante desaparece los saldos y se desenergiza el medidor.

En el punto 2.2.1 del Anexo 1-F, CFE solicitó reporte de lecturas registradas en cada recarga y pagos y fecha de las mismas y en el reporte mostrado por el licitante no es congruente la cantidad de recargas con las registradas en el medidor y no presenta los montos pagados.

En el punto 2.2.5.1 del Anexo 1-F, CFE solicitó reporte de número de recargas y pagos y en el reporte mostrado por el licitante no es congruente la cantidad de recargas con las registradas en el medidor y no presenta los montos pagados.

En el punto 3.2 del Anexo 1-F, CFE solicitó almacenar información y transportarla del medidor al punto de venta y viceversa y el licitante no mostró el almacenamiento de la información ni se pudo ver en el sistema.

En el punto 3.3 del Anexo 1-F, CFE solicitó obtener la información registrada en el medidor asociado, indicada en el inciso 1.37, incluyendo la fecha en que dichos datos fueron leídos del medidor y el licitante no mostró el almacenamiento de la información ni se pudo ver en el sistema.

En el punto 3.4 del Anexo 1-F, CFE solicitó transferir al sistema, ya sea en el punto de acceso o en los puntos de recarga, la información obtenida y el licitante no pudo transferir la información al sistema.

En el punto 3.5 del Anexo 1-F, CFE solicitó grabar información de saldos adquiridos y el dispositivo de recarga del licitante graba la información pero al recargar el medidor desaparecen los saldos adquiridos.

En el punto 3.6 del Anexo 1-F, CFE solicitó transferir al medidor los saldos adquiridos y el dispositivo de recarga del licitante graba la información pero al recargar el medidor desaparecen los saldos adquiridos.

## ACTA DE FALLO

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1)  
Electrónica  
No. LA-018TOQ003-T257-2013**

En el punto 3.7.1 del Anexo 1-F, CFE solicitó obtener del sistema, programas para reconfigurar el medidor y al usar el dispositivo o medio remoto de descarga, no se pudo poner el medidor en la modalidad de la energía en débito y tampoco energía en crédito limitado con fecha de corte programable con el dispositivo de recarga.

En el punto 3.7.2 del Anexo 1-F, CFE solicitó transferir al medidor asociado la información obtenida y al usar el dispositivo o medio remoto de descarga, no se pudo transferir la información al sistema.

En el punto 3.8.2 del Anexo 1-F, CFE solicitó transferir al medidor la instrucción de conectar el suministro de energía eléctrica y al usar el dispositivo o medio remoto de descarga, conecta el servicio cuando está cortado por ilícito y cuando no ha pagado.

El licitante no mostró lo requerido en los puntos: 1.34.3.5.1, 1.34.3.5.2, 1.36.2.2, 1.36.2.5, 1.37.1, 1.37.2, 1.37.3, 1.37.4, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.5.2, 2.2.5.3, 2.2.5.4, 2.2.5.5, 2.2.7 y 2.2.8 del Anexo 1-A "Requerimientos Técnicos".

Por los motivos anteriores, no cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas para las partidas 1, 2, 3 y 4 del Anexo 1-A de la convocatoria, lo cual es causa de desechamiento como se indica en el numeral 50.2 de la convocatoria.

- IV. CFE solicitó en los numerales 35.2.2 y 43 de la convocatoria copia de la constancia de calificación de proveedor aprobado vigente de la empresa para los bienes que se licitan, expedida por el LAPEM o en su defecto, la información solicitada en el Anexo 6 de esta convocatoria si el licitante es un comercializador, debiendo entregar la información de la empresa fabricante, manufacturera, de ingeniería o servicios, así como de los bienes, de conformidad con lo solicitado en el citado anexo; y el licitante no presentó la constancia de proveedor aprobado vigente para los bienes ofertados y presentó la información requerida en el Anexo 6 con los siguientes incumplimientos:

- a) En el numeral 1.2.3, contesta el cuestionario de evaluación de la empresa e incumple con los criterios de evaluación de los siguientes puntos:
- b) En el punto 8.1 el licitante anexa lista de activos de la empresa, sin embargo, no confirma por escrito que la maquinaria y equipos de proceso para la fabricación, manufactura, instalación de los bienes son adecuados para asegurar el cumplimiento de normas requeridas en dichos procesos.



**ACTA DE FALLO****Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1)  
Electrónica  
No. LA-018TOQ003-T257-2013**

- c) En el punto 8.2 el licitante no confirma por escrito que la maquinaria de producción cuenta con capacidad suficiente para el volumen de los bienes ofertados.
- d) En el punto 8.4 el licitante omite el punto. No da respuesta.
- e) En el punto 9.1 el licitante incluye un listado de equipos de prueba y medición propios de fábrica, sin embargo no menciona capacidades ni intervalos de prueba de los instrumentos, tampoco asocia la instrumentación descrita a las pruebas de aceptación establecidas en la especificación CFE GWH00-09.
- f) En el punto 9.2 el licitante proporciona listado de los equipos de prueba donde menciona el estatus de los equipos, sin embargo no confirma por escrito que los equipos para inspección, medición y pruebas están calibrados por laboratorios acreditados y/o tienen una relación trazable a patrones internacionales o nacionales.

En el numeral 2 del anexo 6 "Requisitos a que estarán sujetas las empresas y los bienes", no presenta ninguna de las diferentes alternativas para la evaluación de producto.

Motivos por el cuales no cumple con los requerimientos de los numerales 35.2.2 y 43 de la convocatoria, lo cual es causa de desechamiento como se indica en los numerales 50.2 y 50.12 de la convocatoria licitación.

**3. Propuestas Solventes.**

De acuerdo a la evaluación realizada por la Subdirección Distribución a las proposiciones presentadas, determinó que los licitantes Comercializadora IUSA, S.A. de C.V. y Controles y Medidores Especializados, S.A. de C.V. cumplen técnica y legalmente con los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación.

**4. Evaluación Económica.**

Se analizó el precio de las proposiciones económicas y se consideró la entrega en condiciones DDP (Delivered Duty Paid-Entrega con derechos pagados) en Destino Final.

De acuerdo a la evaluación desarrollada, los valores expresados a continuación describen los precios totales ajustados en Pesos Mexicanos Moneda Nacional por partida



## ACTA DE FALLO

### Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) Electrónica No. LA-018TOQ003-T257-2013

Partida	Licitantes	Cantidad	Controles y Medidores Especializados, S.A. de C.V.	Comercializadora IUSA Medidores, S.A. de C.V.
1	Propuesta Técnica		NO COTIZA	CUMPLE TECNICAMENTE
	Precio unitario	260,000 Pzas.		\$840.52
	Proposición Económica			\$218'535,200.00
	F.V.P.			0.987184
	Total Ajustado			\$215'734,452.80
	Diferencial			BASE
2	Propuesta Técnica		NO COTIZA	CUMPLE TECNICAMENTE
	Precio unitario	185,000 Pzas.		\$840.52
	Proposición Económica			\$155'496,200.00
	F.V.P.			0.987184
	Total Ajustado			\$153'503,360.70
	Diferencial			BASE
3	Propuesta Técnica		NO COTIZA	CUMPLE TECNICAMENTE
	Precio unitario	230,000 Pzas.		\$840.52
	Proposición Económica			\$193'319,600.00
	F.V.P.			0.987184
	Total Ajustado			\$190'842,016.00
	Diferencial			BASE
4	Propuesta Técnica		NO COTIZA	CUMPLE TECNICAMENTE
	Precio unitario	775,300 Pzas.		\$840.52
	Proposición Económica			\$651'655,156
	F.V.P.			0.987184
	Total Ajustado			\$643'248,804.40
	Diferencial			BASE



## ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1)  
 Electrónica  
 No. LA-018TOQ003-T257-2013

Partida	Licitantes	Cantidad	Controles y Medidores Especializados, S.A. de C.V.	Comercializadora IUSA Medidores, S.A. de C.V.
5	Propuesta Técnica		CUMPLE TECNICAMENTE	NO COTIZA
	Precio unitario	292,020	\$1,347.98	
	Proposición Económica		\$393'637,119.60	
	F.V.P.		0.987184	
	Total Ajustado		\$388'592,266.20	
	Diferencial		BASE	
6	Propuesta Técnica		NO COTIZA	CUMPLE TECNICAMENTE
	Precio unitario	24,800		\$1,893.91
	Proposición Económica			\$42'008,968.00
	F.V.P.			0.987184
	Total Ajustado			\$41'470,581.06
	Diferencial			BASE

La Subdirección de Distribución, indicó que los precios son aceptables y convenientes para CFE.

#### 4. Reducción de las cantidades en un 10%.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento de la Ley, la Subdirección de Distribución, mediante oficio No. D0320.-386, recibido el 8 de agosto de 2013, remite a la Gerencia de Abastecimientos, el dictamen y justificación para llevar a cabo la reducción en un 10% de las cantidades de los bienes objeto de la presente licitación, en virtud de que los precios ofertados superan el presupuesto disponible para esta contratación.

En los documentos de dictamen y justificación, expresan lo siguiente:

“... ”

#### Dictamen

En atención a las circunstancias descritas en el apartado de Antecedentes de este documento, esta área requirente dictamina la conveniencia de efectuar la reducción en un 10%, de las cantidades de bienes materia de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) Electrónica, No. LA-018TOQ003-T257-2013, para quedar como se indica a continuación:

## ACTA DE FALLO

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1)  
Electrónica  
No. LA-018TOQ003-T257-2013**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	10%	CANTIDAD MINIMA MENOS 10%
1	MEDIDORES (WHATTHORIMETROS) F12H	260,000	26,000	234,000
2	MEDIDORES (WHATTHORIMETROS) F12H	185,000	18,500	166,500
3	MEDIDORES (WHATTHORIMETROS) F12H	230,000	23,000	207,000
4	MEDIDORES (WHATTHORIMETROS) F12H	775,300	77,530	697,770
5	MEDIDORES (WHATTHORIMETROS) F62H	292,020	29,202	262,818
6	MEDIDORES (WHATTHORIMETROS) FD2H	24,800	2,480	22,320
	<b>TOTAL</b>	<b>1,767,120</b>	<b>176,712</b>	<b>1,590,408</b>

Lo anterior, considerando que la Subdirección de Distribución no cuenta con fondos adicionales que destinar a esta contratación y a que los bienes, objeto de la misma, resultan indispensables para garantizar la adecuada prestación del servicio público de energía eléctrica a nivel nacional."

"...

#### Justificación

Toda vez que el presupuesto total con el que cuenta la Subdirección de Distribución para la adquisición de medidores monofásicos, bifásicos y trifásicos, asciende a un total, para el año 2013, de \$1,517,657,220.00 (Mil Quinientos Diecisiete Millones, Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veinte Pesos 00/100 M.N.), esta área requirente se encuentra imposibilitada para incrementar en \$134,515,023.60 (Ciento Treinta y Cuatro Millones, Quinientos Quince Mil Veintitrés Pesos 60/100 M.N.), el presupuesto correspondiente, a fin de satisfacer la totalidad de su necesidad de medidores a los precios ofertados por los licitantes Comercializadora IUSA Medidores, S.A. de C.V., y Controles y Medidores Especializados, S.A. de C.V., en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) Electrónica, No. LA-018TOQ003-T257-2013, por lo que se solicitará la autorización del Titular del Área Contratante, para reducir en un 10% el alcance de las partidas licitadas, para lo cual se elaboró el dictamen correspondiente."



## ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1)  
 Electrónica  
 No. LA-018TOQ003-T257-2013

Con fundamento en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley, la Gerencia de Abastecimientos suscribió el acuerdo mediante el cual se autorizó la reducción de las cantidades en un 10% solicitada por la Subdirección de Distribución

### 5. Asignación de Partidas.

Por lo anterior, la Subdirección de Distribución determinó que los siguientes licitantes resultaron ganadores para las partidas que se indican:

**Controles y Medidores Especializados, S.A. de C.V.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA MENOS 10%	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOTAL
5	MEDIDORES (WHATTHORÍMETROS) F62H	262,818	\$ 1,347.98	\$ 354,273,407.64

**Comercializadora IUSA Medidores, S.A. de C.V.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA MENOS 10%	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOTAL
1	MEDIDORES (WHATTHORÍMETROS) F12H	234,000	\$ 840.52	\$ 196,681,680.00
2	MEDIDORES (WHATTHORÍMETROS) F12H	166,500	\$ 840.52	\$ 139,946,580.00
3	MEDIDORES (WHATTHORÍMETROS) F12H	207,000	\$ 840.52	\$ 173,987,640.00
4	MEDIDORES (WHATTHORÍMETROS) F12H	697,770	\$ 840.52	\$ 586,489,640.40
5	MEDIDORES (WHATTHORÍMETROS) FD2H	22,320	\$ 1,593.91	\$ 35,576,071.20
				<b>\$ 1,132,681,611.60</b>

Por lo que se les adjudicará el contrato correspondiente ya que presentaron la propuesta solvente con el precio más bajo para las partidas indicadas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 bis de la Ley.

**ACTA DE FALLO****Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1)  
Electrónica****No. LA-018TOQ003-T257-2013**

El Lic. Héctor Gerardo de la Loza Álvarez, encargado del Departamento de Concursos, cuenta con las facultades para conducir los diversos actos del procedimiento de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos, contando con la clave de Agente comprador vigente N° AV6, emitida por la Comisión Federal de Electricidad, de acuerdo con el numeral 23, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y con fundamento en el artículo 37 fracción VI, de la Ley.

Se informa a los licitantes ganadores que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante deberá presentar a la convocante previo a la firma del contrato el documento actualizado por el SAT para dar cumplimiento a la Regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2012, por el contrato adjudicado.

Además deberá entregar dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del presente fallo, la documentación indicada en el punto 55 de la convocatoria del procedimiento.

La formalización del contrato se realizará en la Oficina de Seguimiento de Programas de la Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Atoyac No. 97, 8° piso, Sala 810, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06598 en México, D.F., el 27 de agosto de 2013, en un horario de 10:00 a 14:00 horas. CFE entregará un ejemplar del contrato correspondiente con firmas autógrafas al licitante ganador.

La garantía de cumplimiento del contrato debe entregarse por los licitantes ganadores en el Departamento de Modificaciones, Garantías y Facturas, ubicado en Río Atoyac No. 97, 6° piso, Sala 606, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06598 dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en la misma moneda que se establezca en el contrato respectivo, a favor y a satisfacción de CFE, mediante fianza expedida por una compañía afianzadora autorizada por la SHCP, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

De acuerdo con lo establecido en el punto 34.2.2 de la convocatoria, para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se difundirá un ejemplar de esta acta en el Sistema CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Así mismo se pone a disposición de los licitantes, un ejemplar de la misma en la "Vitrina de Avisos" del Departamento de Concursos, ubicada frente a la Sala 402, del 4° Piso de Río Ródano No. 14, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., por un término no menor de cinco días hábiles.



## ACTA DE FALLO


Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1)  
Electrónica

No. LA-018TOQ003-T257-2013

Después de dar lectura a la presente Acta, se dió por terminado este acto, siendo las 12:45 horas, del día 12 de agosto de 2013.

Esta Acta consta de 18 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

## POR EL TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP

NOMBRE	FIRMA
Ing. Arturo Peñaloza Sánchez, en representación de: ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.	

## POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CFE




NOMBRE	FIRMA
Lic. Carolina Tavera García	

## POR COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

NOMBRE	AREA	FIRMA
Lic. Héctor Gerardo De la Loza Álvarez	Departamento de Concursos	
Lic. Ricardo Iovanni Avilés Pérez	Departamento de Concursos	
M. en C. Germán Moyano Espinosa	UCADI Subdirección de Distribución	

**ACTA DE FALLO**

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1)  
Electrónica  
No. LA-018TOQ003-T257-2013**

NOMBRE	AREA	FIRMA
Ing. Julio Cesar Antonio Ramirez	Subdirección de Distribución	
C. Emilio Fuentes Jaramillo	Departamento de Concursos	
Lic. José Luis Veruete Pérez	Departamento de Concursos	

**POR LOS OBSERVADORES**

NOMBRE
C. Alejandro Javier Garduño Llop
C. Ricardo Kirschner Cisneros

----- FIN DEL ACTA -----

